



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE

ACTA DE REINICIO N°2

Contrato: No.	FDLSF-514-2025
Tipo de Contrato:	Contrato de compraventa
Objeto del contrato:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y COLEGIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA LA LOCALIDAD DE SANTA FE EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON VIGENCIA 2025.
Nombre del Contratista:	GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S.
Fecha de inicio:	27 de febrero de 2026
Fecha prevista de terminación inicial:	26 de junio de 2026
Valor del Contrato:	\$1.014.050.898
Plazo inicial.	Cuatro (04) meses
Plazo de suspensión No.1	Treinta (30) días calendario, contados a partir del 24 de junio de 2026 y hasta el 23 de julio de 2026.
Fecha de reinicio:	24 de julio de 2026
Nueva fecha de terminación después de Suspensión N° 1	26 de julio de 2026
Plazo de suspensión No. 2	Veinte (20) días calendario, contados a partir del 24 de julio de 2026 y hasta el 12 de agosto de 2026.
Fecha de reinicio:	13 de agosto de 2026.
Nueva fecha de terminación después de Suspensión N° 2	15 de agosto de 2026.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, representado legalmente DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.344.483 de Bogotá, Alcalde Local de santa fe, nombrado en el cargo mediante Decreto 066 del 19 de febrero de 2025 y posesionado mediante acta No. 053 del 20 de febrero de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, **GN GENERACION DE NEGOCIOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901370420, representada legalmente por el señor **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79.939.350**, quien para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido realizar la reactivación al Contrato de Compraventa No FDLSF-514-2025.

Nota 1: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue, suspenda, reinicio o se produzca cualquier novedad contractual en su vigencia, esto, de conformidad con las normas legales vigentes y teniendo en cuenta la fecha de publicación de la presente acta.

Elaboro: Max Ney Moscote Arteaga– Profesional Contratación FDLSF 

Revisó: Luis Handerson Motta Escalante– Profesional Contratación FDLSF 

Aprobó: Ricardo Molina P – Gerente Oficina de Contratación. 